



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

VISTO:

Lo dispuesto por el apartado 3° de la Resolución 34/96 y la Resolución N° 154/96.

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 9/96 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo dispone designaciones de funcionarios y personal para ese fuero.

Que dichas designaciones significan la incorporación de nuevos cargos en las Salas IX y X de dicha Cámara, siendo las restantes para ocupar cargos existentes en otros tribunales del fuero, por las vacantes que se producen a consecuencia de los nombramientos en las salas antes mencionadas.

Que por Acta 2213 del 12-2-96 se resuelve prestar conformidad a la contratación de un agente con rango equivalente a Secretario a raíz de una vacante por licencia por enfermedad en el Juzgado del Trabajo N° 71.

Que estando destinadas algunas de estas designaciones a cubrir vacantes producidas en cargos temporarios generados por contrato existentes ó -para el caso descrito en el párrafo anterior- una nueva contratación para suplir un cargo efectivo, las mismas no quedan incluidas en las disposiciones de la Resolución 154/96, que al determinar la "planta de personal" solo se refiere a los cargos efectivos y permanentes que cuenten con el respaldo presupuestario pertinente.

Que no obstante, se justifica por las especiales razones de necesidad y urgencia que enmarcan a este Fuero, disponer una excepción a lo normado por resolución 34/96.

SE RESUELVE:

1) Convalidar la Resolución N° 9/96 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

2) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a proceder a la contratación de un agente con cargo equivalente a Secretario de Juzgado a propuesta de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo para cubrir -por el periodo que dure la licencia por enfermedad de su titular- la Secretaría del Juzgado Nacional del Trabajo N° 71.

2) Regístrese, hágase saber y archívese.